



Fiestas OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

No. C/LPL02/01/2012

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 28 días de agosto de 2012, ante los testigos asistenciales que al final suscriben, comparece por una parte **El Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, representado en este acto por el **Lic. Genaro Amador Hernández**, Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Patronato**" y por otra parte "**Andamios Dalmine de México, S.A.**" representada por su Apoderado Legal, **Sr. Francisco Javier Gastelum Serrano**, a quien en lo sucesivo se le llamará "**El Prestador de Servicios**", manifestando ambas que celebran un Contrato de Prestación de Servicios que sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas.-----

DECLARACIONES

Por parte de "**El Patronato**":

-
- A. Ser un Organismo Público y Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la organización del evento denominado Fiestas de Octubre y que entre sus facultades, se encuentra la de concretar convenios con entidades públicas y privadas tendientes a la realización del evento ya mencionado, como lo establece el decreto no. 13601 del Congreso del Estado de fecha 22 de julio de 1989; así como el decreto 17860 que reforma y adiciona al anterior, creando el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara -----
- B. Que entre los objetivos de "**El Patronato**", se encuentra la planeación, organización, ejecución, y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, cuidando en todo momento el prestigio que las mismas han alcanzado, preservando el orden público y las buenas costumbres y procurando que su difusión y acertada organización les de un mayor renombre a escala nacional e internacional.-----
- C. Que su representante legal, **Lic. Genaro Amador Hernández**, se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre de **El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, en virtud del poder conferido la Junta de Gobierno el 17 de diciembre de 2007 y ratificado por este mismo órgano en sesión del pasado 25 de enero de 2012. -----
- D. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del estado de Jalisco, la calle Av. Mariano Barcenas s/n Col. Auditorio de esta ciudad, C.P. 45190-----
- E. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **PFO-890622-576**-----

Por parte de "**El Prestador de Servicios**":

-
- A. Ser una Sociedad Anónima legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas y que uno de sus objetos principales, es la renta e instalación de estructuras tubulares desmontables.-----

Recibí UN ORIGINAL 07/SEP/12 Arg. Salvador Llamas

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO



Fiestas OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

- B. Que su representante legal, **Don Francisco Javier Gastelum Serrano**, cuenta con los poderes y facultades suficientes para celebrar el presente contrato y que a la fecha, no le han sido modificados o revocados. -----
- C. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco, la calle Rosseau No. 14 P1, Col. Anzures, México, D.F., C.P. 11590. -----
- D. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **ADM-821230-NBO**. -----
- E. Haber participado legalmente en la **Licitación Pública Nacional número LPL02-2012**, que efectuó El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a través de su Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones y haber obtenido a su favor el fallo adjudicatario de la partida **01 (uno)**, por haber cumplido satisfactoriamente con la Propuesta Técnica (**Anexo 2**) y por haber presentado la mejor Propuesta Económica. -----

Ambas partes reconocen sus personalidades y facultades y ratifican su intención de celebrar el presente Contrato, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "El Prestador de Servicios", se obliga a instalar para "El Patronato" el **Apuntalamiento a base de estructura tubular del Auditorio Benito Juárez**, de acuerdo a lo especificado en la Licitación pública LPL02-2012, en su partida 01(uno), como parte de la preparación de las Fiestas de Octubre 2012, **debiendo quedar concluida totalmente la obra el próximo día 21 de septiembre** y se mantendrá hasta el 05 de noviembre del mismo año, para iniciar su desmontaje a partir del 06 de noviembre del 2012. -----

Todo el detalle de los trabajos contratados, sus y sus especificaciones, se encuentran establecidos en dos documentos que son considerados como parte de este Contrato: **Bases de la Licitación Pública No. LPL02-2012 (Anexo 1) y la Propuesta Técnica de el Prestador de Servicios (Anexo 2)**

SEGUNDA.- "El Patronato" se obliga a pagar al prestador de servicios, por concepto de honorarios por los servicios motivo de éste contrato, la cantidad de **\$97,650.00** (noventa y siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), **más el Impuesto al Valor Agregado**; cuyo total sería de **\$113,274.00** (ciento trece mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.). -----

Este importe, será liquidado por "El Patronato" de la siguiente manera **(todos los pagos incluyen el I.V.A.):**

Primer pago: a más tardar, el día **19 de septiembre** del 2012 por el equivalente a un **40%** del total, que significa la cantidad de **\$45,309.60** (cuarenta y cinco mil trescientos nueve pesos 60/100 m.n.). -----

Segundo Pago: a más tardar, el día 17 de octubre del 2012 por el equivalente a un **30%** del total, por la cantidad de **\$33,982.20** (treinta y tres mil novecientos ochenta y dos pesos 20/100 m.n.). -----

Tercer Pago: a más tardar, el día 1° de noviembre del 2012 por el restante 30% del total, por la cantidad de **\$33,982.20** (treinta y tres mil novecientos ochenta y dos pesos 20/100 m.n.). -----

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

Para poderse realizar el pago en las fechas establecidas, "**El prestador de Servicios**" deberá entregar, por lo menos tres días hábiles antes, las facturas debidamente elaboradas con todos los requisitos fiscales de ley. ----

TERCERA.- El Importe de éste contrato, incluye todos los costos que para el "**Prestador de Servicios**" le represente cumplir con este, como **por ejemplo:**

- Transportación del Equipo
- Gastos por traslado, alimentación y cualquier otro, de su personal.
- Montaje y desmontaje.
- Reparaciones de las partes o herramientas.
- Cualquier otro requerido

Por lo que "**El Patronato**" no realizará ninguna erogación adicional a lo pactado en la cláusula que precede. -----

CUARTA.- El Prestador de Servicios se obliga a garantizar el adecuado funcionamiento del apuntalamiento en todas sus partes, por todo el período contratado; por lo que si algún elemento de éste se dañara, será reemplazado o reparado de inmediato, sin costo para "**El Patronato**". -----

QUINTA.- De acuerdo a lo estipulado en el **Punto 5 de las Bases de la Licitación LPL02-2012, "El Prestador de Servicios"**, ratifica tener la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender los requerimientos de la misma, por lo que si se detecta que cualquiera de estas condiciones no fuera de acuerdo a lo declarado por éste, se considerará como un Incumplimiento al presente contrato, por lo que se daría por rescindido, aplicando lo previsto en la **Cláusula DÉCIMA** de éste documento. -----

SEXTA.- Los anexos que se enuncian en el presente contrato, son parte integrante del mismo y "**El Prestador de Servicios**" acepta haberlos recibido y conocer su contenido. -----

SÉPTIMA.- Cualquier modificación, adición, aclaración a los términos del presente instrumento o de sus anexos deberán ser convenidos por escrito y firmados por ambas partes. -----

OCTAVA.- Todo requerimiento extra deberá de ser solicitado con antelación a "**El Prestador de Servicios**" y este a su vez no podrá integrar ningún elemento adicional, si no cuenta con la autorización de "**El Patronato**". ----

NOVENA.- "El prestador de Servicios" no podrá sin consentimiento por escrito de "**El Patronato**" ceder, traspasar, o fraccionar los derechos adquiridos mediante el presente contrato, quedando prohibida la práctica de subcontratar cualquiera de los servicios que oferto, según su **Propuesta Técnica del Prestador de Servicios (Anexo 2)** -----

DÉCIMA.- En caso de incumplimiento del presente contrato por causa imputable a "**El Prestador de Servicios**", deberá devolver las cantidades recibidas como pago y además liquidará como **pena convencional** una cantidad equivalente al **100% cien por ciento del valor total del contrato**, para lo cual se harían efectivas las garantías entregadas, ya fueren Fianzas o Depósitos y se determinará la cantidad faltante para cubrir la pena establecida; debiendo "**El prestador de Servicios**" liquidar de inmediato la diferencia; acordando ambas partes, que la presente cláusula tiene carácter resolutorio. -----

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

DÉCIMA PRIMERA.- Todo el personal que labore en la instalación, mantenimiento y desmontaje de la estructura, se consideran trabajadores de **"El Prestador de Servicios"**, por lo que éste es el responsable directo de todas las obligaciones laborales ante ellos; liberando a **"El Patronato"** de cualquier compromiso relacionado con el tema. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- **"El Prestador de Servicios"** asume la responsabilidad por daños materiales y humanos derivados de accidentes, causados por fallas, vicios ocultos, indebida instalación o mantenimiento de los elementos que conforman el apuntalamiento, así como por cualquier otra causa imputable a éste. -----

DÉCIMA TERCERA.- De acuerdo a lo establecido en el punto 16 de las Bases para la Licitación Pública que fundamenta esta operación, **"El Prestador de Servicios"** a fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato se obliga a presentar antes de que se realice el primer pago, una garantía a favor de **"El Patronato"**, por medio de un **Cheque Certificado**, por la cantidad de **\$11,327.40** (once mil trescientos veintisiete pesos 40/100 m.n.), equivalente al **10%** (diez por ciento) **del valor total de éste contrato**; quedando en custodia de **El Patronato"** y cuyo monto sería aplicado en caso de que **"El Prestador de Servicios"** no cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato. -----

En caso de no existir incumplimientos o reclamos pendientes a los acuerdos del presente instrumento, el depósito estará a disposición de **"El Prestador de Servicios"**, a partir de el **19 de noviembre del 2012**. -----

DÉCIMA CUARTA.- Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, se tuviera la necesidad de cancelar o posponer el o los eventos que dan origen a éste contrato, ambas partes quedan liberadas de cualquier responsabilidad legal y mientras fuere posible, se reprogramarían por acuerdo mutuo; en tanto los pagos y garantías que se hubieran entregado, deberán ser devueltos de manera recíproca por ambas partes. -----

DÉCIMA QUINTA.- **"El Patronato"**, mantendrá medidas de seguridad y personal de vigilancia en los espacios en donde queden instalados las estructuras y elementos, sin embargo, no se hace responsable por daños o pérdidas de elementos que lo integren. -----

DÉCIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del primer partido judicial de Jalisco con sede en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando a cualquier fuero que por su domicilio presente o futuro llegare a corresponderles. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente contrato carece de vicios del consentimiento, error, dolo, mala fe, mala intención o cualquier otra falla que anule alguna de las cláusulas o el total del presente documento. -----

Leído lo que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman para su constancia ante los testigos que suscriben

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE



AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO



Por "El Patronato"

Lic. Genaro Amador Hernández
Director General

Por "El Prestador de Servicios"

Sr. Francisco Javier Gastelum Serrano
Apoderado Legal

Testigos:

Lic. Ricardo Sherman Macías
Coordinador de Compras PFO

Lic. Luis Duran González
Directora de Administración PFO

La presente hoja de firmas, forma parte de el Contrato de Prestación de Servicios, integrado de diecisiete cláusulas y cinco hojas, que celebran El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Andamios Dalmine de México, S.A., firmado el 28 de agosto del 2012.